

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. I

SERIE 1973-74

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO APROBADO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y EMPLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969.

POR CUANTO : De acuerdo a la Ley #34, del 12 de junio de 1969, los funcionarios y empleados y empleados irregulares tienen derecho a un bono de Navidad.

POR CUANTO : Este beneficio servirá de incentivo para atraer a retener personal necesario en el servicio público.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P.R.:

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y a la Secretaria Auditora Municipal a pagar el bono de Navidad a los funcionarios y empleados y empleados irregulares.

Sección 2da.: Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular, tendrá derecho a recibir un bono de Navidad cada año en que preste servicios al gobierno durante por lo (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio durante seis meses del año en que se afectó el pago. El pago se efectuará no mas tarde del 20 de diciembre del año correspondiente.

Sección 3ra.: El bono de navidad en 1973, será equivalente al cuatro (4%) del sueldo anual del funcionario o empleado.

Sección 4ta.: Queda excluido como beneficiario del bono de navidad el Hon. Alcalde de este Municipio.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza empezará a regir, inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su estudio y fenes pertinentes.

Carmen L. Rivera
Carmen L. Rivera
Sec. Asamblea Mcpl. Int.

Celso Cruz Meléndez
Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde Tarsilo Godreau Ramos, a los 4 días del mes de julio de 1973.

Tarsilo Godreau Ramos
TARSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, CARMEN L. RIVERA, Sec. Asamblea Municipal Int. de Salinas, P.R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 1973- 74, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R. en su sesión extraordinaria del día 13 de julio de 1973.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José M. Colón Sánchez, Hermi- nio Vega Hernández, Carlos Ruiz, José Antonio Aponte, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micae- la Lefevre, José Antonio Gacia.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. I

-2-

SERIE 1973-74

Ausentes: José L. Mateo Pereira.

EN TESTIMONIO DE LO LO CUAL, LIBRO LA PRESENTE certificación bajo
mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 16 de Julio
de 1973.

Carmen Leticia Rivera
Carmen Leticia Rivera
Sec. Asamblea Municipal Int.